



Resumen de la Evaluación

FASP

23 - QUINTANA ROO
0 - Cobertura estatal

FASP

Entidad Federativa

23 - QUINTANA ROO

Municipio

0 - Cobertura estatal

Programa Evaluado

FASP

Año de la Evaluación

2017

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Consistencia y Resultados

220,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Adjudicación directa

Evaluador

Despacho Cascio Díaz y Asociados SCP

Coordinador de la Evaluación

Secretaría de Gobierno

Objetivos de la Evaluación

Realizar una Evaluación Específica de Desempeño con base a los indicadores estratégicos y de gestión para el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas de los Programas del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017. Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 todo ello fundamentado en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Titulo Sexto de la información, transparencia y evaluación Capitulo II de la evaluación. El objetivo de la evaluación de desempeño es verificar mediante trabajo de gabinete, y apoyado en información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017, la consistencia de los Proyectos, en cuanto a su diseño, planeación estratégica, cobertura y resultados. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la planeación del Proyecto en comento.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

Conclusiones de la evaluación: Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2017 que le correspondieron al estado de Quintana Roo, se distribuyeron en veinte Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, las dependencias encargadas de ejercer los recursos a través de programas presupuestarios y sus respectivas MIR fueron la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado) y la Secretaría de Finanzas y Planeación, todas de la entidad federativa y con la responsabilidad de cumplir con el desarrollo y dar seguimiento a los



programas. Derivado del análisis FODA, y las actividades relacionadas con la evaluación se observa que las instancias responsables de la ejecución y seguimiento de los programas de prioridad nacional cuentan con estructura orgánica establecida en su marco normativo, sin embargo no se realiza una coordinación eficiente para los procesos de gestión del recurso. Los procesos administrativos para la gestión tanto del recurso financiero como de ejercicio de las actividades durante los primeros tres trimestres del ejercicio 2017 estuvieron limitados, observando que no existió un avance sustantivo en las metas establecidas en los programas con prioridad nacional. Debido a que la reunión nacional de concertación del FASP donde se establece el convenio de coordinación y los anexos técnicos de los programas de prioridad nacional se realizó el 21 y 28 de febrero de 2017, y la gestión de los recursos a través de licitaciones también tiene un tiempo establecido, sin embargo, hasta el tercer trimestre del ejercicio 2017, se observó en la página del Sistema de Formato Único que gran parte de los programas y subprogramas establecidos en el convenio, no contaban con procesos de inicio del ejercicio de los recursos. Se observó que en las actividades relacionadas a los reportes enviados al portal aplicativo de la secretaría de hacienda con siglas PASH, dentro del sistema de formato único (SFU), se realizó la captura de la información financiera de cada uno de los trimestres, así como el de los indicadores. El fondo FASP por ser un recurso que proviene del ramo 33, al término del ejercicio 2017, presenta una oportunidad de continuar con el ejercicio del recurso, sin embargo es importante considerar las modificaciones del marco normativo, principalmente lo atribuible a la Ley de disciplina financiera, ya que indica en su esencia principal que los recursos no ejercidos en tiempo y forma, deberán de ser reintegrados a la federación. La aplicación de las etapas de la Metodología del Marco Lógico no se realizó de acuerdo a lo establecido. La Lógica Vertical y Horizontal de la MIR no cumple con todos los criterios para ser considerados correctos. No es posible realizar una valoración completa de indicadores debido a que no se cuenta con los reportes de avances trimestrales de las metas de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Finanzas y Planeación (MIR: Registro Público Vehicular). De la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado no es posible determinar la pertinencia de los indicadores para cada nivel de objetivos ya que no se proporcionó la ficha técnica del indicador. De igual forma no se cuenta con evidencia documental de los avances de los indicadores. Esta información fue solicitada mediante oficio de fecha 02 de Febrero de 2018 y con acuse de recibido el día 07 del mismo mes y año, el cual forma parte de los anexos de este informe.

Documentos anexos a la Evaluación

| Tipo | Nombre | Descripción |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Resumen ejecutivo | Inf. FASP 2017 Ejecutivo.pdf | Informe Ejecutivo |
| Evaluación integral | Inf. FASP 2017 ESPECIFICO.pdf | Informe Específico |
| Anexos | Informe FASP 2017 Formato CONAC.pdf | Ficha CONAC |